

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 187 de 22 de julio de 2026.

Por medio de la cual se actualiza la titularidad administrativa, manteniendo la continuidad del Fondo de Gestión Institucional, como consecuencia de la autorización en el cambio de denominación y naturaleza jurídica como **"CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "DOCTOR JUSTO AROSEMENA"**.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15 de 14 de abril de 2010, se creó el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad del país e inteligencia que lo integran;

Que es función del Ministerio de Seguridad Pública, mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción, así como promover la capacitación profesional de su recurso humano entre otras;

Que el artículo 5 de la Ley N° 15 del 14 de abril de 2010, establece que el Ministro de Seguridad Pública es el jefe superior y la más alta autoridad encargada de la administración, ejecución de las políticas, planes, programas y normas del Ministerio;

Que la Policía Nacional de Panamá fue creada mediante Ley orgánica N°18 de 3 de junio de 1997, estableciendo que la formación y el perfeccionamiento de sus miembros tendrá carácter profesional y permanente;

Que la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997, que crea la Policía Nacional, consagra la formación y perfeccionamiento de sus miembros, resaltando el carácter profesional y permanente, descrito en su artículo 113, que asigna la competencia administrativa a la sede ministerial para la creación de los centros educativos policiales, para la formación, capacitación y especialización de los miembros de la Policía Nacional, así como la enseñanza básica y sus correspondientes especialidades las cuales serán determinadas en los reglamentos;

Que el Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de Julio de 1999, desarrolla el Capítulo VIII de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997, establece que la enseñanza policial, dentro de la Policía Nacional, estará a cargo de la Dirección de Docencia, ente rector de la formación, capacitación, desarrollo y especialización de los miembros de la Policía Nacional;

Que para los fines de implementación de los recursos económicos en la promoción de los centros educativos policiales, mediante la Resolución N° 024 de 27 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial No. 29648-B de 20 de octubre de 2022, se creó inicialmente el "Fondo de Gestión denominado Escuela de Oficiales de Policía Doctor Justo Arosemena" para sufragar los gastos operativos y de instrucción y, posteriormente, la Resolución No. 1881-2023-DNMySC de 13 de julio de 2023, emitida por la Contraloría General de la República, la cual aprobó el Manual de Procedimientos para la recaudación y solicitud de bienes y servicios con cargo a dicho fondo, ambos instrumentos emitidos bajo una realidad institucional;

Que como parte de los esfuerzos que realiza el estamento de seguridad por garantizar la continuidad del servicio público formativo, el Ministerio de Educación, mediante el Resuelto N° 7057-AL de 16 de diciembre de 2025, concedió la autorización de funcionamiento provisional al **CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "DOCTOR JUSTO AROSEMENA" (CES)**, el cual sustituye a la antigua Escuela de Oficiales de la Policía Nacional (ESOPOL), amplificando su acreditación, malla educativa institucional, además de modificar su denominación administrativa, con el fin de impartir las ofertas académicas y de

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio.

SECRETARÍA GENERAL



formación a los aspirantes del Técnico Superior en Investigación Criminal, Técnico Superior en Seguridad Nacional y Técnico Superior en Seguridad y Defensa, en modalidad presencial, para la formación de los aspirantes a oficiales de los estamentos de seguridad;

Que como consecuencia de la autorización provisional otorgada por el Ministerio de Educación al Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena", resulta necesario adecuar los actos administrativos vigentes a la nueva realidad institucional, preservando la continuidad jurídica, administrativa, presupuestaria, financiera y operativa del Fondo de Gestión previamente constituido, actualizando su denominación, titularidad administrativa y régimen de funcionamiento.

Que la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la Resolución N° 005 de 2 de junio de 2026, aprobó el nuevo Reglamento Interno del Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena", promulgado formalmente en la Gaceta Oficial Digital No. 30544-A de 11 de junio de 2026, el cual regula de manera integral la vida académica y disciplinaria de la institución. Tales actos administrativos, exigen de una apropiada coherencia con aquellos que regulan la organización y funcionamiento del centro de enseñanza superior, lo cual nos conlleva a realizar las modificaciones de orden legal, en la titularidad administrativa, manteniendo la continuidad financiera del Fondo de Gestión Institucional.

Que, en virtud del principio de continuidad del fortalecimiento del servicio policial en la transformación institucional, resulta imperativo actualizar, adecuar y estructurar un Fondo de Gestión Institucional para el Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena", garantizando con ello, la continuidad jurídica, administrativa, financiera y operativa de los recursos existentes, de manera que contribuyan directamente a sufragar los gastos de mantenimiento de infraestructura, compra de equipos, accesorios de instrucción educativos, deportivos, recreativos, para el fortalecimiento y funcionamiento general de sus objetivos institucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la denominación oficial del Fondo de Gestión Institucional creado mediante la Resolución N° 024 de 27 de mayo de 2022, el cual en adelante se denominará "Fondo de Gestión Institucional del Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena" (CES), manteniendo la trazabilidad de los recursos existentes.

SEGUNDO: Adecuar, transferir o subrogar la titularidad administrativa del Fondo de Gestión Institucional a la nueva estructura organizacional derivada del funcionamiento del Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena", manteniendo la continuidad jurídica, presupuestaria, financiera, contable y económica existente.

TERCERO: El Fondo de Gestión denominado Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena", estará constituido por:

1. Los aportes económicos de los aspirantes a oficiales de la República de Panamá que cursan estudios en el CES, reconocidos en su Reglamento Interno.
2. Los fondos remanentes y existentes producto de los aportes de la antigua ESOPOL.
3. Cualquier otro ingreso bajo la figura de Gestión Institucional derivado del flujo operativo y de la gestión académica (admisiones, cuatrimestres, certificaciones y derechos de graduación).

CUARTO: Ordenar que la totalidad de los ingresos sean depositados en una cuenta autorizada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, de uso exclusivo para las actividades inherentes al CES, detalladas a continuación. Estos fondos, se destinarán estrictamente para sufragar los siguientes conceptos que a continuación detallamos:

a. Contratación de personal: docente juramentado y no juramentado, administrativo, técnico, personal de la salud y todo recurso humano idóneo para el funcionamiento y fortalecimiento del Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena", no recurrentes.

b. Mantenimiento, adecuación y reparación de las infraestructuras del centro

Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio



- c. Adquisición de material didáctico, logístico, implementos deportivos y de recreación.
- d. Compra de accesorios necesarios para la instrucción educativa y entrenamiento técnico.
- e. Adquisición de piezas o accesorios para el mantenimiento de vehículos de uso exclusivo el Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena".
- f. Adquisición de bienes relacionados con la seguridad de instalaciones y los equipos de comunicación.
- g. Adquisición de bienes y servicios de seguridad, comunicación, ornato y aseo y adquisición de medicamentos e insumos médicos para los aspirantes a oficiales.
- h. Se autoriza la adquisición y utilización de cualquier otro insumo en general, que sea requerido para el adecuado funcionamiento del Centro de Enseñanza Superior "Doctor Justo Arosemena".

QUINTO: Disponer que la totalidad de los ingresos percibidos sean incorporados al presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública con asignación específica al fondo objeto de esta resolución.

SEXTO: Las adquisiciones de bienes, obras y servicios se tramitarán estrictamente bajo las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y su reglamento, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMO: Corresponderá a las unidades administrativas competentes realizar los registros presupuestarios y contables, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

OCTAVO: La ejecución, ordenación del gasto y los compromisos financieros adquiridos al amparo de la presente resolución quedarán sujetos, a los procesos de fiscalización y control previo de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Se prohíbe el uso de estos ingresos para sustentar gastos de planilla recurrente, contratos de arrendamiento o inmobiliario a largo plazo o cualquier otra obligación que generen compromisos financieros recurrentes no autorizados, quedando sujetos al Control Previo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República para los fines administrativos y de fiscalización correspondientes.

UNDÉCIMO: La presente resolución deja sin efecto la Resolución N° 024 de 27 de mayo de 2022 y cualquier otra disposición interna que le sea contraria.

DUODÉCIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: La presente resolución se sustenta en lo dispuesto en la Ley N.° 15 de 14 de abril de 2010; la Ley N.° 18 de 3 de junio de 1997; la Ley N.° 248 de 29 de octubre de 2021; la Ley N.° 53 de 28 de diciembre de 2005; el Decreto N.° 172 de 29 de julio de 1999; el Resuelto N.° 7057-AL de 16 de diciembre de 2025; el Texto Único de la Ley N.° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N.° 153 de 2020 y su reglamento; y la Resolución N.° 005 de 2 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional (Reglamento Interno del CES)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FELIPE IGAZA F.

Viceministro

Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FRANK ALEXIS ABREGO

Ministro

